

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE. P. MIERCOLES 15 de ABRIL DE 1981

No. 19.299

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 12 de 1° de abril de 1981, por medio del cual se autoriza al Ministro de Comercio e Industrias o en su defecto al Viceministro de Comercio e Industrias para que en nombre y representación de las sociedades Frigorífico de Chiriquí, S.A., Pesca y Navegación de Chiriquí, S.A. y Trawlers Ing., celebre contrato de compraventa con la sociedad Proveedora Internacional de Mariscos, S.A.

Resolución N° 13 de 8 de abril de 1981, por la cual se autoriza una emisión de Bonos de Garantía Bancaria.

Resolución N° 14 de 8 de abril de 1981, por la cual se autoriza al Banco de Desarrollo Agropecuario para que otorgue aval a la Federación de Cooperativas Agropecuarias de la República de Panamá, R. L. en contrataciones de líneas de Crédito con instituciones bancarias locales y extranjeras.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 12

(De 10, de Abril de 1981)

Por medio del cual se autoriza al Ministro de Comercio e Industrias o en su defecto al Viceministro de Comercio e Industrias para que en nombre y representación de las sociedades FRIGORIFICO DE CHIRIQUI, S.A., PESCA Y NAVEGACION DE CHIRIQUI, S.A., y TRAWLERS INC., celebre contrato de compraventa con la sociedad PROVEEDORA INTERNACIONAL DE MARISCOS, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Comercio e Industrias, o en su defecto al Viceministro de Comercio e Industrias para que en nombre y representación de las sociedades FRIGORIFICO DE CHIRIQUI, S.A., PESCA Y NAVEGACION DE CHIRIQUI, S.A., Y TRAWLERS INC., negocie y firme un contrato de compraventa con la sociedad PROVEEDORA INTERNACIONAL DE MARISCOS, S.A., hasta por la suma de un MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/1,250,000.00)

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10, días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores.

JORGE ILLUECA

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ROGELIO FABREGA ZARAK

El Ministro de Educación.

SUSANA RICHARDE TORRES

El Ministro de Obras Públicas.

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Desarrollo Agropecuario.

ALFREDO ORANGES

El Ministro de Comercio e Industrias.

ARTURO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social.

OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud.

JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda.

ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25
TODOS PAGO ADELANTADO

RESOLUCION No. 13
(de 8 de abril de 1981)

Por la cual se autoriza una emisión de Bonos de Garantía Bancaria.

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza la emisión de una serie de Bonos del Estado, que se denominarán "Bonos de Garantía Bancaria", hasta por la suma de **SETE MILLONES DE BALBOAS B/ 7,000,000.00** con el plazo de vencimiento de cinco (5) años y a una tasa de interés del seis por ciento (6%) anual.

ARTICULO SEGUNDO: El producto de estos Bonos será destinado a financiar proyectos de inversión contemplados en el Plan de Inversiones Públicas que esté vigente en el período de su colocación.

ARTICULO TERCERO: Estos Bonos sólo podrán ser utilizados por sus suscriptores para la consignación de los depósitos de agarrantía bancaria de que trata el Parágrafo 1o, del Artículo 30 del Decreto de Gabinete No. 238 del 2 de julio de 1970.

ARTICULO CUARTO: El Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Tesoro, reglamentará la emisión de esta Serie de Bonos.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución tendrá vigencia desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia

JORGE E. RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ILLUECA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ROGELIO FABREGA Z.

El Ministro de Educación,

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario

ALFREDO ORANGES

El Ministro de Comercio
e Industrias, Encargado,

RODRIGO SPIEGEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social

OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,

JORGE MEDRANO

El Ministro de Vivienda,

ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica

ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 14
(De 8 de abril de 1981)

*Por la cual se autoriza al Banco de Desarrollo Agro-

pecuario para que otorgue aval a la Federación de Cooperativas Agropecuarias de la República de Panamá, R.L. en contrataciones de línea de crédito con instituciones bancarias locales y extranjeras".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 1492 del 2 de julio de 1980, el Comité Ejecutivo del Banco de Desarrollo Agropecuario aprobó renovar el aval otorgado a la Federación de Cooperativas Agropecuarias de la República de Panamá R.L. (COAGRO), mediante Resolución de Gabinete No. 16 de 9 de abril de 1976, y que el mismo se otorgue por un monto de DIEZ MILLONES DE BALBOAS (B/.10,000,000.00), por un plazo de cinco (5) años, a la tasa de interés vigente; y,

Que sobre dicho aval ha emitido opinión la Comisión Financiera Nacional, recomendando que el mismo se otorgue por el término de un (1) año.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el otorgamiento del aval del Banco de Desarrollo Agropecuario en las líneas de crédito que contratará la Federación de Cooperativas Agropecuarias de la República de Panamá, R.L. con instituciones bancarias locales y extranjeras a un plazo no mayor de un (1) año, contados a partir del día 19 de abril de 1981, y hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE BALBOAS SOLAMENTE (B/.10,000,000.00), a la tasa de interés vigente, que serán utilizados para el financiamiento de las importaciones de productos agropecuarios, para aperturas de Cartas de Créditos, descuentos de Letras de Cambios aceptadas por Cooperativas Agrarias, Asentamientos Campesinos, Juntas Comunales, Juntas Agrarias de Producción, Proyectos Estatales, Entidades Estatales y para otras facilidades crediticias que sean requeridas por la Federación de Cooperativas Agropecuarias de la República de Panamá, R.L.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Agropecuario para que en nombre y representación del Banco de Desarrollo Agropecuario, firme los documentos respectivos de garantía en los términos que se indican en los artículos precedentes.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ILLUECA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ROGELIO FABREGA Z.

La Ministra de Educación,

SUSANA B. DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

ALFREDO ORANGES

El Ministro de Comercio e Industrias s/.,

RODRIGO SPIEGEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,

JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,

ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46

El suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,
CITA Y EMPLAZA

A **JOSE EDICTO GARCIA**, varón, panameño, soltero, comerciante, triguero, nacido el día 13 de agosto de 1941, hijo de Salomé Mendoza y Serafina García, con cédula de identidad personal No. 9-69-861, residente en Avenida Ancón, arriba de la Cantina El Porvenir, cuarto No. 18 altos, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a este Juzgado, a notificarse de la sentencia de segunda

instancia, proferida por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, Ramo Penal, y cuya parte resolutoria dice así:

"TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA.-PANAMA, NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE,

Por tanto, el TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia condenatoria apelada,

Cópiase, Notifíquese y Devuélvase
(Fdo.) Licdo. Isidro A. Vega Barrios.-Juez Quinto del Circuito

(Fdo.) Licdo. Albino Alain Troncoso.- Juez Sexto del Circuito

(Fdo.) Licdo. Wilfredo Sáenz Fernández.-Juez Séptimo del Circuito

(Fdo.) Licdo. Sandra Huertas de Icaza.-Juez Octava del Circuito

(Fdo.) Licdo. Jacinto Cerezo Góndola. Juez Noveno del Circuito.

(Fdo.) Licdo. Fermín Octavio Castañeda Del Cid.-Juez Décimo del Circuito.

(Fdo.) Rogelio A. Salazar.-Secretario
JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.-Panamá, veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve

El Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, Ramo Penal, mediante resolución fechada 9 de mayo de 1979 bajo la ponencia del Licdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del Circuito CONFIRMO en sus partes la sentencia condenatoria emitida por este despacho el día 31 de marzo contra JOSE EDICTO GARCIA, por ser culpable de las lesiones sufridas por Diógenes Píñi Caballero.

En consecuencia, notifíquese a las partes lo resuelto, por el Superior y dese cumplimiento a la parte resolutoria de la citada sentencia.

Notifíquese,
La Juez (Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.-El Srto. (Srta. (Fdo.) Gerardo Carrillo G.

Se advierte a JOSE EDICTO GARCIA, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, para que denuncien el paradero del emplazado, y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar al emplazado lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, doce (12) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), a las tres de la tarde, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
(Fdo.)
Licdo. TOMAS CRUZ MUÑOZ, - El Secretario,

(Fdo.) GERARDO CARRILLO G.,

(Oficio 575)

AVISO DE REMATE
EL SUSCRITO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Pacific Atlantic Bank Inc. en contra de Guadalupe Edwards de Ramírez, se ha señalado para el día 8 de mayo de

1981, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la siguiente finca de propiedad de la parte demandada:

"Finca No. 6606 inscrita al folio 468 del tomo 649 de la Sección de Propiedad, provincia de Chiriquí.
Que consiste en un globo de terreno de la finca Alto de Boquete, ubicada en el distrito de Boquete, provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte Rafael del Cid con callejón de por medio y Ferrocarril Nacional; Sur Santana Chavez y Pedro Quiel con barrancos de por medio y por el Oeste Carretera de David a Boquete. MEDIDAS: ocupa una Superficie de 9,160 metros cuadrados. Valor registrado de B/. 4,500.00. GRAVAMENES: A) Que sobre esta finca pesan las restricciones de ley."

Servirá de base del remate la suma de B/. 36,364.06 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantías Expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación debida, Panamá 2, de abril de 1981.

(FDO) LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCEROS DEL
CIRCUITO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

L-182961
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes, YANET DEL CARMEN MARTINEZ ESPINOSA Y ALGIS J. FONG D., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de abril de 1981 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah C.
Secretario

L-176556

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes, SERAFINA CHAVEZ DE ORTEGA, MA-

RITZA CHONG DE CHUNG Y NIXIA ISABEL RODRIGUEZ QUINTERO, cuyos paraderos actuales se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK N.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de abril de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(fdo) Carlos Strah C.
Secretario

L-176557
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

El suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A JOSE DEL CARMEN HERRERA GIL, varón, panameño, soltero, cedula No. 2-79-2756, de 26 años de edad, hijo de José del Carmen Herrera y Antolina Gil, residente en San Isidro, Barriada Belisario Porras, casa No. 299, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia absolutoria dictada a su favor, y cuya parte resolutive dice así:
"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL - PANAMA OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA."

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a JOSE DEL CARMEN HERRERA GIL, varón, panameño, soltero, cedula bajo el número 2-79-2756 de 26 años de edad, residente en San Isidro, Barriada Belisario Porras, casa No. 299, hijo de José del Carmen Herrera y Antolina Gil, localizable al teléfono 23-7023 (trabajo) de los cargos deducidos en el auto de proceder de fecha 15 de junio de 1979, vsa fs. 56-58, en perjuicio de la Estación de Gasolina Shell de Patilla.

Una vez ejecutoriada esta sentencia se ORDENA la devolución de la fianza consignada por el Licdo. Efraín E. De Gracia (fs 27).

Fundamento de Derecho; Artículos 845, 855, 2035 y 2152 del Código Judicial; y 31 de la Constitución Nacional.

Cópiese, notifíquese y cúmplase,
El Juez (fdo) Licdo. Tomás A. Cruz M. El Secretario (fdo) Gerardo Carrillo G."

Se advierte al emplazado JOSE DEL CARMEN HERRERA GIL, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, ésta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Por lo tanto, para notificar al emplazado lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981) a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al señor

Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
(fdo)
Licdo. Antonio Guardia Osos.

El Secretario

(fdo)

Gerardo Carrillo G.

(Oficio 431)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo seguido por ALEJANDRO MONTILLA DE LEON en contra de GERARDO CAMPOS se ha señalado las horas hábiles del día, 29 de mayo de este año, para llevar a cabo el remate en pública subasta de los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

"Casa residencial, ubicada en San José, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Océ, paredes de ladrillo, techo de zinc, piso de cemento, dos recámaras, sala, alero contiguo usado como cocina, techo de tejas y madera de cedro labrada, construida dentro de un solar de más o menos un cuarto de hectárea, sembrado de árboles frutales y cinco palmas de coco, alindado Norte, predio de Hilario Franco; Sur, predio de Heriberto Moreno Navarro, Este, camino o carretera que conduce a Los Llanos, valorada en la suma de. B/. 3,000.00
Vaca blanca, ferrete GC, cachialta, cebú con su ternero de cría macho cebú, de más o menos la vaca de 6 años. B/. 350.00
Novilla de un parto, blanca, cebú de 4 años cachicorta, ferrete GC con su ternero blanco con mancha amarilla en el rema trasero derecho, avaluada en. B/. 330.00
Vaca blanca, cachi-conga, ferrete BDA y GC de primera. B/.. 300.00
Ternera en desarrollo, ferrete GC y BDA de 2 años, cebú, blanca, avaluada por Peritos en la suma de. B/. 200.00
Novilla blanquesina, cebú con ferrete BDA y CG de 2 años. B/.. 250.00
Novilla color blanco, cebú, de 2 años y medio marcada con ferrete BDA, avaluada en la suma de. B/. 250.00
Caballo colorado de 5 años, ferrete GC. . . B/. 200.00
Servirá de base para el remate, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/. 4,880.00) pero podrán admitirse posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, debe consignarse previamente el 5% de la base del remate en el Tribunal. Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se oírán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Organismo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del este Tribunal hoy ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias del mismo se man-

tiene a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(Fdo)
ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

(L 655034)
Única publicación

AVISO

CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA
LICITACION PUBLICA CALV 1-81

INSUMOS AGRICOLAS

Hasta el día viernes 24 de abril de 1981, a las 9:00 de la mañana, se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Compras de la Corporación Azucarera La Victoria por el suministro de Insumos Agrícolas (Fertilizantes y Herbicidas).

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el Pliego de Cargos correspondientes.

Los interesados podrán obtener pliegos de cargos y especificaciones por un valor de B/.15,00 (quince balboas) en la Oficina del Departamento de Compras de la Institución, situada en la Calle XI Juegos Centroamericanos y del Caribe de 8:00 a 12:00 y de 1:00 a 4:30 p.m.

Ing. DARIEN A. AYALA W.
Director General

DAAW/mav
6 de abril de 1981

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 27/03/81-56

CERTIFICACION

Que la sociedad SODESO INVESTMENT TRUST INC. se encuentra registrada en la ficha: 069027, Rollo 005644 Imagen 0077 desde el cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1818 de 24 de febrero de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 5644, imagen 100 de la sección de Microfilmadas. (mercantil).

Panamá treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno a las 12:34 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NIVIA MACHARAVIAYA
Certificador

(L 182587)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No 3

El suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A RINA RAQUEL CASTILLO VILLAR, mujer, panameña, soltera, de 35 años de edad, hija de Custodio A. Castillo y Antonia Villar de Castillo, cedula No. 8-147-60, residente en Ciudad Jardín San Antonio, casa No. N-31

y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL. PANAMA, VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Secretario Encargado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a RINA RAQUEL CASTILLO VILLAR, mujer, panameña, soltera de 35 años de edad, hija de Custodio A. Castillo y Antonia Villar de Castillo, cedula bajo el No. 8-147-60, residente en Ciudad Jardín San Antonio, casa N-31, y la CONDENADA a la pena de MULTA DE CIENTO VEINTE BALBOA (B/120,00) a favor del Tesoro Nacional, y al pago de las costas procesales, como infractora del Artículo 322 acápite b) del Código Penal, tal como ha sido reformado por el Decreto de Gabinete 141 de mayo de 1969, en perjuicio de Víctor Manuel Piamarique.

Cuenta la sentenciada con el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia para el pago de la multa impuesta a favor del Tesoro Nacional y Tesoro, Dirección General de Ingresos.

DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2036, 2037, 2152, 2153, 2157 del Código Judicial 24a, 30, 37, 60 y 322 acápite b) del Código Penal, reformado por el Decreto de Gabinete 141 de 30 de mayo de 1969.

Cópiese y notifíquese,

El Juez, Secretario Encargado (fdo) Gerardo Carrillo G. La Secretaría Ad-int (fdo) Balbina Cerrud M."

Se advierte a la emplazada RINA RAQUEL CASTILLO VILLAR que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Por lo tanto, para notificar a la emplazada lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez

(FDO)

Licdo. Antonio Guardia Osés,

El Secretario,

Gerardo Carrillo G.

(FDO)

(Oficio 42)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45

El suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A

EMMA MALCA DE NACHBIN, mujer, panameña, casada, cedula No. 3-40-628, de 35 años de edad, hija de Alberto Malca y de Celina de Malca, residente en Panamá Calle Alberto Navarro, Edificio Jacarandá, apartamento No. 1, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia de segunda instancia, dictada por el Tribunal de Apelaciones y Consultas y cuya parte resolutive dice así:

"TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA DE LO PENAL.-PANAMA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA,

Ramo Penal, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA LA SENTENCIA CONSULTADA.

Cópiase, Notifíquese y Enviase (Fdo.) Licdo. Manuel Batista S., Juez Séptimo del Circuito (Fdo.) Licda. Sandra T. Huertas de Icaza, Juez Octavo del Circuito.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S., Juez Noveno del Circuito (Fdo.) Licdo. Andrés Almendral, Juez Décimo del Circuito.

(Fdo.) Licdo. Albino Alafn Troncoso, Juez Sexto del Circuito (Fdo.) Licdo. Juan Alvarado, Juez Quinto del Circuito (Fdo.) Abelardo Castillo G., Secretario.

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL, PANAMA, VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE

El Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, Ramo Penal, mediante resolución de fecha 25 de septiembre del presente año APROBO la Sentencia proferida por este Juzgado el 17 de mayo de 1977 contra EMMA MALCA DE NACHBIN, la cual fue consultada por tratarse de reo ausente.

En consecuencia, notifíquese a las partes lo resuelto por el Superior.

Remítase copia debidamente autenticada de la parte resolutive al señor Director de la Gaceta Oficial, para la notificación mediante Edicto Emplazatorio.

Notifíquese, El Juez (Fdo.) Licdo. TOMAS A. CRUZ M., -El Srío. (Fdo.) Gerardo Carrillo G.

Se advierte a EMMA MALCA DE NACHBIN, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Por lo tanto, para notificar a EMMA MALCA DE NACHBIN lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, cinco (5) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) a las dos de la tarde, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez, (Fdo.) Licdo. TOMAS CRUZ MUÑOZ El Secretario

(Fdo.) Gerardo Carrillo G. (Oficio 575)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito Juez del Circuito de Darién, por este medio, al público en general,

HACER SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CELEDONIA RIVAS ZECAIDA, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE DARIEN-- LA PALMA, NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. VISTOS: --

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez del Circuito de Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO- Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de CELEDONIA RIVAS ZE-

CAIDA, desde el día 26 de noviembre de 1967, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, AURELIA JULIO RIVAS en su condición de hija.

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar en derecho, en esta Sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella.

CUARTO: Que se fije y se publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por la Ley 17 de 1959.

Cópiase y notifíquese-- El Juez, (Fdo) ROSALIO ESPINOSA AVILA

La Secretaría (Fdo) HILDA E. IBARGUEN H. Por tanto y para que sirva de conocimiento a los interesados, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez, ROSALIO ESPINOSA AVILA

La Secretaría HILDA E. IBARGUEN H.

L. 176629 Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRES ENTE EDICTO

EMPLAZA:

A AGUSTIN AYARZA CASTILLO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto BENITO MOSQUERA SANTA MARIA Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de abril de 1981 El Juez, (Fdo) Fermín Octavio Castañedas (fdo) Guillermo Morón A. El Secretario

L-182844 (única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

El suscrito Juez Décimo del Circuito de Panamá, Ramo de lo Penal, por medio del presente edicto,

"CITA Y EMPLAZA"

A OLGA CASTRO DESOLIS, mujer, boliviana, residente en Santa Cruz Bolivia, es hija de Seferino Castro y Olga Mejía, nació el día 22 de marzo de 1947 en Santa Cruz, para que en el término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra, la cual en su texto dice así:

"JUZGADO DECIMO DEL CIRCUITO: Panamá, veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Por todo lo anteriormente expuesto el suscrito Juez

Décimo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra **OLGA CASTRO DE SOLIS**, mujer, boliviana, residente en Santa Cruz Bolivia, es hija de Seferino Castro y Olga Mejía, nació el día 22 de marzo de 1947 en Santa Cruz, como supuesta infractora de las disposiciones contenidas en la Ley 59 de 1969 reformada por el Decreto de Gabinete 159 de 1969, o sea, por el delito de Posesión Ilícita de Cocaína.

Provéase a la encartada los medios para su defensa, Cuentan las partes con un término de tres días para aducir pruebas.

Fundamento Legal: Artículos 2147 y 2149 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C... Juez Décimo del Circuito.

(fdo) Miguel A. Ceballos R... Secretario.

Se le advierte a la procesada **OLGA CASTRO DE SOLIS**, que debe comparecer a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles y de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y política de la obligación que tienen de denunciar el paradero de la emplazada descrita, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubrimiento del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a la procesada **OLGA CASTRO DE SOLIS**, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy, seis de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981) a las dos de la tarde y asimismo se remite copia debidamente autenticada en esta fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

Licdo. Andrés A. Almendral C.
Juez Décimo del Circuito

Miguel A. Ceballos R.
Secretario

(Oficio 312)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 777 del Código de Comercio, informamos que hemos obtenido en compra el negocio denominado "ABARRONTERIA JOSE LEE", ubicado en Calle 11, Ave. Central, Mercado Público.

LEE MON CHUNG
Céd. No. N-15-2

Colón, 2 de abril de 1981.

(L-592514)

3 Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, informamos que hemos obtenido en compra el negocio denominado "REFRESQUERIA Y RESTAURANTE CHANG", ubicado en Calle 5 y Ave. Bolívar No. 4045.

ERIC ROBERTO CHANG LEE
Céd. No. 3-21-250

Colón, 2 de abril de 1981

L-592513

3 Publicación

AVISO

Conste por el presente documento que yo, Jorge Isaac González Rujano, varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, con residencia en Urbanización Verdún, s/n de esta ciudad de Santiago, cédula número 9-130-287, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado Productos de Concreto Santiago, ubicado en Urbanización El Prado s/n, Santiago, Veraguas, mediante documento privado de fecha 10 de abril de 1981, a la señora Edilma Rodríguez de González, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago, 6 de abril de 1981

Jorge Isaac González Rujano
Cédula 9-130-287

(L-077434)

TERCERA PUBLICACION

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento del Art. 777 del Cod. de Comercio, "DEGRACIA Y BARAHONA, S.A.", hace saber al público que, mediante Escritura Pública No. 1590 otorgada ante la Notaría Pública 3ra., ha vendido el Comisariato "Lilia" a la Cfa. Vergara & Batista, S.A. El Comisariato Lilia está ubicado en Betania.

Panamá, 20 de febrero de 1981

(L182752)

3o. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 777 del Código de Comercio, informamos que mediante Escritura Pública No. 869 del 17 de diciembre de 1980 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón; hemos obtenido en compra el negocio denominado "RESTAURANTE NAPOLI", ubicado en Calle 10 y Ave. Amador Guerrero, No. 9131.

MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ
DE ROBLEDA

Céd. No. N-14-991

Colón, 2 de abril de 1981

L-592515

TERCERA PUBLICACION

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de marzo de 1981, y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA L. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

LICDO. JUAN JOSE FERRAN T.
SECRETARIO AD-HOC.

JJFT/ndec.

(L-182733)

TERCERA PUBLICACION